

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Jhon Alexis Cardona Galvis.

Rad: 2020-00140.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

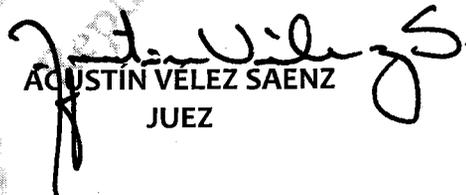
Anserma, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 192

En el presente proceso Ejecutivo singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO BANCOLOMBIA S.A. quien subrogó parcialmente sus derechos al FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A. NIT: 816.002.464-3 en contra del señor JHON ALEXIS CARDONA GALVIS identificado con la cédula de ciudadanía 1.054.917.800. **ACEPTESE** la renuncia allegada por el abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN C.C. 10.272.155 T.P. 76.302 del CSJ, apoderado judicial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A entidad demandante en el proceso de la referencia; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Oficiese en tal sentido a la entidad demandante.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ACUSTIN VELEZ SAENZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 049 del 28 de abril de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO